OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE UN SINDICATO

Unos amigos de nosotros, obreros manuales todos ellos, se nos han acercado para pedirnos, que hagamos conocer cuáles son las principales obligaciones de los miembros del Sindicato de Obreros. Nosotros aceptamos y solicitamos que se divulguen, si con esto podemos contribuír en algo más. a las deterioradas organizaciones sindicales en nuestro medio que necesitan robustecerse para que puedan defender los intereses de los obreros panameños.

OBLIGACIONES DE LOS SINDICALIZADOS:

Todo miembro de un sindicato debe ser obedient ey disciplinado conforme lo disponga la letra y el espíritu de los estatutos que rigen su sindicato. Este es un deber y una medida de defensa interna del sindicato contra las medidas de fraccionamiento dirigidas por fuerzas reaccionarias.

Se deben pagar las cuotas que asigne el sindicato. Sin dinero ningún sindicato prospera, como sin dinero tampoco prospera ningún partido político. Esta es una verdad indiscutible. Los sindicatos panameños son ruidosamente pobre en comparación al ambiente económico en que vivimos.

El sindicalizado debe trabajar en todas las misiones que se le confíe y hacer lo que se asigne de la mejor manera posible.

No trabajar durante los días que estipule el sindicato. por ejemplo el Primero de Mayo.

Hacer las reclamaciones profesionales a través de su sindicato y no a través de sí, personalmente.

Respetar los compromisos adquiridos por el sindicato cuando se ha fijado un salario para determinados trabajos, de manera que nunca un sindicalizado haga un trabajo a un precio menor q' el estipulado por su sindicato.

No trabajar a destajo, ni fuera de los talleres.

Denunciar ante su sindicato las vacantes ocurridas en el lugar don de trabaja.

No prestarse a servir de quinta columna, de saboteador; ni aceptar compromisos que vayan contra los intereses de su sindicato.

No colaborar en periódicos reaccionarios que persigan la clase obrera.

Si el sindicato tiene cooperativas de consumo, no hacer uso de otros centros de distribución de víveres que no sean expresamente los de su sindicato.

Acuerpar todos los movimientos que apoye su sindicato.

Cooperar a las estadísticas sindical con el fin de que su sindicato obtenga orientación precisa respecto a sus afiliados. De la misma manera se debe interesar en el estado periódico de los bienes, finanzas y subsidios de sus organismos.

Colaborar para que los instrumentos legales de defensa obrera se perfeccionen cada día más.

No hacer de los sindicatos centros y organismos de banderías políticas.

Estas atentos a todos los actos del Sinicato, leer la literatura sindical, estudiarla y analizarla para poder discutir con sus demás compañeros y poder intervenir en debates públicos.

Hacer franca denuncia de aquellos elementos del obrerismo que por ignoarncia o mala fe constituyen una amenaza para el desarrollo y trabajo de los sindicatos.

Estas son. a nuestro entender las principales obligaciones de un miembro de un sindicato que está dispuesto a servir a sus propios intereses de clase.

(Tomado de LA HORA)

PARA LOS FINES LEGALES SE INFORMA:

Que cualquier miembro del Sindicato que tenga interés de conocer algún punto discutido en las Asambleas Generales podrá apersonarse al Secretario de Actas y Correspondencia quien le facilitará las informaciones del caso; lo mismo podrá solicitarse de cualquier otra Secretaría y recibirá las mismas atenciones, pero por razones obvias y por no estar estipulado en ninguna de las disposiciones que rige el Sindicato, ni mantenido por la costumbre, estas actas no tienen por qué ser dadas a la publicidad cuando solo contienen cuestiones de rutina que solo debe interesar a sus afiliados.

BILLETES DEL SINDICATO

5 fracciones del Nº 1490
suscrito hasta nueva orden.

Socios que recibieron insignias de plata por haber pertenecido 5 años consecutivos en el Club Bam, durante el acto que se llevó a cabo en el Club Palmira el 30 de Junio.

Miguel Vergara
Antonio González L.
Vercelio Cortéz
Eduardo Guadamuz
Salvador Jiménez
Bernardo Remón y Ponce
Gustavo Fadul
Samuel Romero
Juan Manuel Ruiz
Andrés Barsallo
Manuel Macre
Guillermo Mata
Rómulo Gorrichátegui
Luis A. Coutte
Mauro Pardo T.

Le correspondió hacer la entrega a Don Ernesto de la Guardia Jr., Gerente Geenral de la Cervecería Nacional, S. A.

Lista de los socios que recibieron insignias de oro la noche del 30 de Junio en el Club Palmira:

Ejecutivos de la Empresa
Tomás Gabriel Duque
Ernesto dt la Guardia Jr.
Roberto R. McGrath
Ramón Midence
Directores del Club Bam
Alfonso Morales
Reyes Tejada
Carlos R. Ayala
Domingo Padilla
Roberto Blanco
Efraín Reina
Publio de Gracia

Socios Fundadores del Club Bam
Mario Ossa, Felipe A. Clement, Eduardo Acosta, Emanuele Conzani, José de Unamuno, Ramón M. Valdés A., Allan Jones, Félix Luciani, Alfredo Alemán, Julio Selles, Alejandro Duque Jr., José M. Sevillano, Juan G. Davis, Carlos Ramírez Carrera, Jorge Dawson, Valentín Montorfe y C.

REFORMAS EN LA MILWAUKEE

En la Planta Milwaukee, bajo la hábil dirección del popular Mayor Alfredo Alemán, se están operando reformas que sin duda alguna serán de positivos beneficios tanto para la Empresa como para sus servidores.

Mediante un detallado y minucioso estudio de los salarios y su rendimiento se ha procedido, a manera de prueba, a cambiar el sueldo por horas a sueldo semanal a los ayudantes y choferes.

Con esto se persigue darle al empleado un salario fijo semanal equitativo y justiciero que consulte sus necesidades al par que la Empresa se ahorra gastos de llantas, gasolina, etc., en los camiones ya que según parece, los obreros encargados de los menesteres de la venta, muchas veces para llenar el cupo de horas reglamentarias a la semana, distraían el tiempo y el uso del camión, con perjuicio de los intereses de la Compañía.

"EL CERVECERO"

ORGANO OFICIAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CERVECERA

Administrador: MANUEL MARTINEZ H.
Jefe de Circulación: CARLOS R. AYALA
Director: TIRSO SOLIS JR.

IMPRENTA DE LA ACADEMIA - PANAMA

EDITORIAL.

SALARIOS Y PRECIOS

La prensa reaccionaria capitalista está dispuesta a sentar premisa de que la causa de la inflación que sufrimos radica en las luchas del obrerismo para conseguir mejores salarios; pero no emplean el camino directo para ello, sino que llegan a esas conclusiones por vías laterales siendo tan mala su intención que tergiversan hechos que luego desmienten sus afirmaciones a fin de hacerlos aparecer como favorables. Hablan del alza paralela de salarios y precios cuando saben que tal paralelismo solo existe en su imaginación. Se han dado a la tarea de clasificar a los trabajadores en empleados y obreros, dándoles la definición de clase media, o sea, el papel de víctimas sacrificadas de las exigencias de los obreros; este razonamiento simplista y torcido está destinado a pescar incautos; pero lo mas importante es lanzar a distintos grupos de hombres de trabajo en una lucha entre sí en beneficio de la clase dominante.

Sin embargo nunca hemos visto a esa prensa tomar la defensa de esa clase con tanto calor, pero cuando se trata de las aspiraciones de los obreros emplean su página editorial en tono severo y profético; traen a colación unos de los sacrificios de la clase trabajadora inglesa o sea la congelación de salarios; pero olvidan que también hubo la congelación de precios la cual trajo la estabilización.

Afirmamos que esa propaganda de prensa es mal intencionada y falta de verdad, y se puede asegurar que los trabajadores sean de la clase que sean depondrán sus legítimas aspiraciones de mejor salario cuando se empiece realmente por estabilizar los precios de los artículos que el trabajador deba adquirir para su subsistencia.

DONDE ESTA EL PROYECTO DE CONTRATO COLECTIVO?

Artículo 30. Contrato colectivo o contrato Sindical es el que se celebra entre uno o varios SINDICATOS DE TRABAJADORES y uno o varios PATRONOS, y en virtud del cual el sindicato o sindicatos de trabajadores se comprometen, bajo su responsabilidad, a que algunos o todos sus miembros ejecuten labores determinadas, mediante la remuneración que se estipule para cada uno de éstos.

Artículo 32.—El contrato colectivo se celebrará siempre por escrito, en tres ejemplares, uno para cada parte y otro que el sindicato hará llegar a la Inspección General del Trabajo, directamente por medio de la autoridad de trabajo o política respectiva dentro de los cinco días posteriores a su celebración, modificación o novación.

ALMACEN DE LIMA, S. A.

FERRETERIA EN GENERAL

PANAMA, R. DE P.

Apartado 417 Panamá Teléfono 1896

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.